

UNIVERSIDAD VILLANUEVA

Vicerrectorado de Comunidad Universitaria e Internacionalización
Oficina Internacional Villanueva (VIO)

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE GRADO

CONVOCATORIA CURSO 2025-2026

La Universidad Villanueva (UV) convoca anualmente plazas de movilidad internacional para realizar semestres de estudios de Grado en universidades socias con las cuales la UV ha suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes en el marco de las acciones de los programas Erasmus+ KA131, y también de otros acuerdos bilaterales.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es/educacionsuperior/index.html>

El objetivo de estos intercambios (Erasmus o Bilaterales) es el reconocimiento académico y la mejora del perfil curricular de los participantes. Todo aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y normativas académicas de la UV.

La convocatoria actual podrá recoger modificaciones ante posibles situaciones de emergencia sanitaria o política en diferentes países del mundo y ante restricciones de las autoridades españolas.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de intercambio de los estudiantes de la Universidad Villanueva (UV) que deseen realizar una estancia de movilidad internacional durante el curso académico 2025-26. Los estudiantes pueden realizar esta movilidad dentro del Programa Erasmus de la Comisión Europea (ERASMUS +) o a través de Convenios Bilaterales de Intercambio (BILATERALES) suscritos entre la Universidad Villanueva y otras universidades extranjeras. A efectos de este documento todos los estudiantes que vayan a realizar movilidad internacional se les denominará OUTGOING, incluyendo por tanto a los ERASMUS y a los BILATERALES.

La **finalidad** es promover la movilidad de estudiantes de la Universidad Villanueva (UV) a otra institución extranjera de educación superior con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento "Acuerdo de estudios" –*Learning Agreement* (LA). La **duración** de la movilidad vendrá marcada por el acuerdo bilateral firmado por la UV con la institución de acogida, y no podrá ser inferior a 2 meses. En el caso de estudiantes Erasmus+, un estudiante puede recibir becas para varios periodos de movilidad por un total máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de movilidad.

Con el fin de garantizar los principios básicos de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Comunidad Universitaria e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria, única válida para la Universidad Villanueva (UV). **La Convocatoria incluye el presente documento, así como dos Anexos:** Anexo I (Relación de plazas ofertadas por destinos) y Anexo II (Tablas de Equivalencia y Normas de Convalidación).

2. REQUISITOS.

a) Generales

1. Estar **matriculado en** segundo curso o posteriores durante el presente **curso 2024-2025 en la UV**, en estudios de Grado conducentes a la obtención de un título oficial. Las personas seleccionadas deberán obligatoriamente estar matriculadas, **asimismo**, en estudios oficiales de la UV **durante el periodo de movilidad: 2025-2026**.
2. Nacionalidad:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+ (Ver nota al pie 1 en página 1).
 - Tener el estatus de refugiado o apátrida.
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UV estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
3. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina Internacional de Villanueva (VIO). Además, serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UV.
4. No haber superado con una beca Erasmus+ como máximo 12 meses de duración en el mismo ciclo académico (grado) sea por movilidad de estudios o de prácticas; también cuentan aquí los programas cortos (*International weeks o BIPs*).

b) Particulares

1. El alumno deberá haber superado, en el momento de la solicitud, el 80% de los créditos ECTS del curso o cursos anteriores a la publicación de la convocatoria.

2. Se deberá acreditar un nivel B2 mínimo de inglés, o C1 cuando se exija por la universidad de destino. En el caso de estudiar en italiano/francés/portugués, se debe certificar un nivel B1/B2. A este respecto, remitimos al apartado 6 de la presente Convocatoria, para una explicación más detallada.
3. Como las plazas son limitadas en cada destino, se realiza una primera selección en base al siguiente baremo:
 - a. Nota media Expediente – 75%. Las asignaturas con calificación NP se tendrán en cuenta.
 - b. Nivel de Inglés – 20%
 - c. Tercer Idioma – 5%
4. No se convalidarán créditos pendientes con las asignaturas que se cursen en la universidad de destino. Respecto de las convalidaciones: Ver Tablas de equivalencia y Normas de Convalidación en el Anexo II de esta Convocatoria. Y ver aspectos Reconocimiento de Créditos/Convalidación en el apartado 14 de este documento.

3. PLAZO DE SOLICITUD

Del 2 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025 a las 23.59 horas.

Ninguna Solicitud que llegue fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria será tenida en cuenta para la financiación de la movilidad ni para la adjudicación de plazas. Ver Calendario Convocatoria en apartado 10 del presente documento.

4. PLAZAS OFERTADAS

Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Villanueva, que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de **Grado** (quedan excluidos los Títulos Propios, excepto que estos se cursen a la vez que el Grado). Los alumnos seleccionados podrán realizar estudios en una universidad con la que la UV tenga establecido un acuerdo interinstitucional.

Se publica en el **ANEXO I** el **listado de destinos y número de plazas** para optar a una movilidad internacional durante el curso académico **2025-2026**, dentro o fuera del programa Erasmus+.

Las plazas marcadas como **“pendiente de confirmar”**, en su caso, corresponden a acuerdos en trámite de firma. A lo largo del proceso de solicitud pueden pasar a **“confirmadas”** o bien ser eliminadas de la oferta. Los estudiantes que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

REINO UNIDO:

El Reino Unido abandonó la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020 y se extendió por un periodo transitorio. Una vez finalizado este periodo, en el que podía participar como país miembro a efectos del Programa Erasmus+, el Reino Unido es considerado como país no asociado al Programa Erasmus+ y se incluye en la región 14, según la clasificación establecida por la Comisión Europea.

Las plazas del Reino Unido ofertadas en la presente convocatoria corresponden a instituciones británicas con las que se está en proceso de renovación del acuerdo interinstitucional Erasmus+ correspondiente a los terceros países no asociados al Programa.

Las condiciones económicas vinculadas a estas movilidades en Reino Unido se regirán por las tarifas Erasmus+ aplicables a la región 14, equivalentes al Grupo 1 de la tabla de financiación establecida en la cláusula 12 de la presente convocatoria. La gestión de visados y seguros médicos, cuando proceda, será responsabilidad de cada participante. La acreditación del idioma inglés tendrá que ser consultada con la universidad de destino.

5. SOLICITUD – Documentación a presentar

Tanto el Formulario de Solicitud como los documentos adicionales que se requieren deberán ser completados, adjuntados y enviados a través de la plataforma MoveOn.

1. Formulario de solicitud de plaza de Movilidad Saliente 25-26.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web:

<https://villanueva.moveonfr.com/form/67447377aa79b8dd55035e96/spa>

Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico "...@alumnos.villanueva.edu" activa, para inscribirse e iniciar sesión para acceder a la solicitud on-line.

Una vez cumplimentado el formulario, y revisado su contenido, se enviará "on-line" dentro del plazo de solicitud de esta convocatoria. El formulario online se cerrará a las 23.59 horas del día 13 de enero de 2025.

Sólo será posible enviar una solicitud por participante quien tendrá la posibilidad de solicitar plaza en tres destinos diferentes por orden de preferencia.

Se aconseja revisar el contenido en profundidad antes del envío en línea.

Una vez realizado el envío en línea, cada solicitante recibirá un correo electrónico confirmando que el envío se ha realizado correctamente, y podrá descargar el PDF de su solicitud.

NOTAS ÚTILES:

+ Evitar la utilización de tabletas o móviles para cumplimentar el formulario.

+ Calcular el envío en línea con la suficiente previsión para que la operación de envío se concluya antes del día y hora indicados en este apartado.

2. **Fotocopia de DNI** o documento oficial de identificación.

3. Estudiantes de nacionalidad distinta de la española: **Fotocopia NIE**; este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.

4. *Curriculum Vitae* EUROPASS en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico. El link para realizar el CV Europass es: [Create your Europass CV | Europass](#)

5. **Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel de conocimiento del estudiante.** Ver Requisitos idiomas en Apartado 2 y 6 del presente documento, así como Tablas Certificados de Idiomas reconocidos por ACLES en Campus Virtual Villanueva (<https://campusvirtual.villanueva.edu/alumno/>).
6. **Certificado de notas/ Expediente Académico:** Debe incluir las asignaturas del grado o doble grado de los cursos finalizados hasta el momento actual (diciembre de 2024). El alumno puede descargarlo de su Campus Virtual (Expediente) aunque el modelo no tenga validez legal. A partir de marzo se proporcionará al alumno el Certificado oficial de Expediente en el idioma requerido por la universidad de destino en la que se le ha asignado plaza.
7. **Acreditación de ser familia numerosa o monoparental,** en su caso.
8. **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** o copia del impreso en el que conste que ha sido solicitada.

NOTA IMPORTANTE: **Todos los documentos deben estar en formato PDF.**

6. CONOCIMIENTO DE IDIOMA

El nivel mínimo exigido por la UV es el **B2**, en cuanto al **Inglés**, excepto que la institución de destino exija un **C1**. En relación con estudios que se realicen en la lengua nativa del país de destino distintos del Inglés, la UV exige un nivel mínimo del B1 y recomienda, no obstante, un nivel de B2 de italiano, portugués, francés, etc. **En todo caso, el estudiante deberá acreditar el nivel requerido por la institución de acogida** (incluido, en su caso, el periodo de vigencia del mismo según criterio de la universidad de destino).

Para la certificación del inglés, recomendamos *Linguaskill*, cuyos resultados se obtienen en 48 horas y cuyo link es: <https://www.cambridgeenglish.org/es/exams-and-tests/linguaskill/>

Ver Tablas Certificados de Idiomas reconocidos por ACLES en Campus Virtual Villanueva.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

Ver Calendario publicado en el punto 10 de esta Convocatoria.

- **Relación de admitidos y excluidos:** Terminado el plazo de solicitud, a los quince días aproximadamente, se publicará en el Campus Virtual de alumnos (Portal del Alumno <https://campusvirtual.villanueva.edu/alumno/>) la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un **plazo de 10 días hábiles para subsanar** errores y aportar documentación.
- Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no se hayan subsanado. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

- **Valoración de solicitudes:** Se realizará por los responsables de la Oficina Internacional de Villanueva tras evaluar el expediente académico y la acreditación de idiomas, de acuerdo con el baremo establecido y contenido en el apartado 2, b),3. de la presente Convocatoria.
- **Adjudicación de plazas:** Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas 2025-2026, se publicará en el Campus Virtual y en la web de la Universidad Villanueva. Las personas seleccionadas deberán confirmar su aceptación, en los 10 días hábiles siguientes a través del portal de solicitud (MoveOn).

La falta de dicha aceptación expresa por parte del estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

El centro puede decidir sobre la conveniencia de publicar un listado de “suplentes” que podrían cubrir posibles vacantes.

Será posible la asignación de más de una movilidad internacional, siempre que:

1. Se haya finalizado el proceso de asignación de un primer destino, y se hayan asignado todas las movildades en una primera ronda a los solicitantes que cumplan los requisitos.
 2. El segundo destino sea distinto del primero.
 3. La suma de las dos movildades 25/26 y las movildades previas, si las hubiera, no superen la duración máxima autorizada en el caso de movildades Erasmus (12 meses por ciclo de estudios -360 días-). Ver punto 1 de esta convocatoria.
- **Renuncias:** Si una vez adjudicadas las plazas, el/la estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus+, deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la Oficina Internacional de Villanueva (VIO): vio@villanueva.edu . Esto es importantísimo puesto que, si no lo hace en cuanto lo sepa, estará perjudicando a otros alumnos en lista de espera que, no podrían optar a esa plaza anulada si el renunciante no lo comunica a VIO enseguida.

En caso de renunciar a la beca Erasmus+ una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarse por escrito **lo antes posible** al coordinador de la institución de acogida y a la Oficina Internacional VIO. En este caso deberá reintegrar, previo aviso del departamento de Asuntos Económicos de la UV, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan. No se considerarán como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a dos meses (60 días). Las renunciaciones que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Comunidad Universitaria e Internacionalización.

- **Resolución definitiva de la adjudicación de plazas:** Será publicada por el Vicerrectorado de Comunidad Universitaria e Internacionalización a propuesta de la Oficina Internacional VIO en el Campus Virtual y en la web de la Universidad Villanueva.

MUY IMPORTANTE:

La adjudicación definitiva de la plaza será efectiva una vez se produzca la aceptación de la persona solicitante por la institución de destino, se haya elaborado un Acuerdo de

Estudios (LA) viable en función de la duración prevista de la movilidad, adaptado a los estudios disponibles en aquella institución y se hayan completado todos los trámites exigidos.

8. PLAZAS SOBRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA

Las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la convocatoria, no hayan obtenido plaza en ninguna de las universidades con una lengua de estudio cuyo nivel no haya acreditado, podrán ser propuestos por VIO para una plaza ERASMUS+ o Bilateral en una universidad con una lengua de estudio diferente o que exija un nivel de idioma para el que actualmente no dispongan de acreditación.

Es condición indispensable que esas plazas no hayan sido solicitadas por estudiantes que sí cuenten con la acreditación lingüística adecuada, salvo que éstos hayan obtenido otro destino. Esta asignación implica la condición **ineludible** de que el estudiante adquiera el nivel de idioma oportuno antes del inicio de la estancia. El estudiante sólo podrá acceder a la plaza si se compromete a cursar **antes de su partida** un curso intensivo en el nivel y el idioma exigido en destino, en un centro oficial, y también, a cursar un intensivo en destino previo al inicio de las clases, que suele ser ofrecido por la mayoría de las universidades que imparten docencia en el idioma oficial del país cuando éste no coincide con el inglés.

9. PERIODO DE ESTUDIOS

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa oficial de estudios de la UV. La actividad podrá tener lugar entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (fecha límite de finalización de la movilidad). La duración de la estancia será preferentemente de un semestre y, como máximo, de un curso académico completo¹. En cualquier caso, la duración de la estancia vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral entre la UV y la Institución de destino, publicado en la relación de plazas de esta convocatoria. El compromiso de cumplir dicha estancia será adquirido por el estudiante una vez firmado el convenio financiero. El incumplimiento o reducción de la duración prevista, dará lugar a la reducción de la beca, así como a los reintegros que correspondan. Cualquier modificación en la duración de la estancia deberá ser comunicada a la Oficina Internacional de Villanueva (VIO).

La actividad de movilidad deberá realizarse en un país del programa distinto del país de la institución de envío.

10. INFORMACION

La UV, a través de la Oficina Internacional (VIO) ha realizado sesiones informativas previas a la publicación de esta Convocatoria en relación a la movilidad Erasmus 25-26, ha tenido reuniones personales con todos los alumnos que han solicitado información o aclaración adicional, está disponible en el correo vio@villanueva.edu para cualquier consulta que tenga cualquier alumno a partir de la publicación de esta Convocatoria, como lo ha estado hasta ahora resolviendo dudas

¹ En el caso de destinos Erasmus la estancia mínima debe ser **de 2 meses (60 días al menos) para poder obtener beca Erasmus.**

durante todo el mes de noviembre y, en caso de detectar la necesidad de una reunión presencial para todos los alumnos interesados y con dudas, se podrá plantear convocarla durante el mes de diciembre.

Respecto a la **información disponible** para el alumno, se ha ido colgando en el Campus Virtual (portal del Alumno) desde el mes de octubre varios documentos respecto de la Movilidad Internacional para el curso 25-26: Presentación *Power Point* de las Sesiones Informativas de Octubre de 2024 (que incluye listado de destinos Erasmus y Bilaterales), Requisitos para la Movilidad Internacional (que incluye info para la obtención de certificados de idiomas), Calendario provisional de la Convocatoria Erasmus 25-26 (que copiamos a continuación en este documento, siendo ya el definitivo), Tabla de Certificados admitidos por ACLES, Semestres Preferentes de Movilidad según los Grados/Dobles Grados, etc. Y así se seguirá haciendo.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	2 de diciembre de 2024
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 2 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025, ambos incluidos
PUBLICACIÓN LISTADO SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	27 de enero de 2025
PLAZO DE SUBSANACIÓN	Del 28 de enero al 10 de febrero de 2025, ambos incluidos
PUBLICACIÓN RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	25 de febrero de 2025
CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA	Del 26 de febrero al 10 de marzo de 2025
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2025-2026	17 de marzo de 2025

La **publicación** de todos los documentos se realizará en el **Campus Virtual** de los alumnos en la pestaña: Documentación/Oficina Internacional/Movilidad Saliente 2025-26, y, en su caso, en la web de Villanueva.

La presentación de **solicitudes**, la **subsanación** y la confirmación de **aceptación de plaza** deberá ser realizada por los estudiantes a través de la plataforma **MoveOn**.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son los establecidos específicamente en la Carta del Estudiante ERASMUS+ de conformidad con lo dispuesto en la ECHE (*European Charter for Higher Education*) otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Villanueva.

Las personas beneficiarias de una beca Erasmus deben cumplir con los requisitos necesarios y con las obligaciones establecidas en los apartados 16 y 17 de esta convocatoria. También los alumnos del programa Bilaterales deben cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en dichos apartados que no sean específicamente Erasmus.

Todos los trámites relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda. Para ello, los estudiantes contarán con el apoyo de la UV, a través de la Oficina Internacional VIO, en caso de que fuera necesario.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

12. CONDICIONES ECONÓMICAS Y AYUDA A LA MOVILIDAD (DOTACIÓN ECONÓMICA)

Los alumnos que realizan un intercambio académico en alguna de las universidades con las que la UV tiene establecido un convenio Erasmus+ de movilidad para estudiantes quedan exentos del pago de la matrícula universitaria en la universidad de destino. También quedarán exentos de pago de tasas académicas en destino los alumnos que realicen una estancia en aquellas universidades señaladas en el Anexo I de esta Convocatoria como “Destino exento de pago de tasas académicas”. El alumno deberá matricular y pagar las tasas correspondientes en la UV en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes UV. En caso de que el alumno fuera beneficiario de alguna ayuda/beca (ejemplo: descuento en matrícula por familia numerosa, beca de excelencia académica, etc.), seguirá manteniendo esa beca para la matrícula del curso que realice de intercambio.

La beca Erasmus+ tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. **No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.**

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

1.- Beca Erasmus- Condiciones Generales.

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de las mismas estarán sujetas a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Educación, con los importes generales que se indican en el siguiente cuadro.

Dentro del Programa Erasmus+, la cuantía de la beca depende del país de destino elegido. La UE ha establecido tres grupos de países en función del nivel de vida:

GRUPO	PAIS DE DESTINO	AYUDA ECONOMICA*
Grupo 1	Países del programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	350 € / mes
Grupo 2	Países del programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	300 € / mes
Grupo 3	Países del programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Republica de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia, Turquía.	250 € / mes
Terceros países No Asociados al Programa (TPNAP)	Resto de países del mundo: los no incluidos en la Unión Europea ni en las regiones 13 y 14.	700€ / mes

- El máximo de meses financiables dependerá de los fondos asignados por la Comisión Europea a nuestra universidad.
- Aquellos alumnos que opten por realizar un viaje ecológico (medios de transporte no contaminantes) recibirán una ayuda adicional de 50 €. Consultar condiciones en VIO.
- En caso de resultar seleccionado/a, el/la estudiante firmará un convenio financiero antes de su partida en el que se indicará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante, una vez recibidos y disponibles los fondos, **a condición de que haya enviado a la Oficina Internacional VIO el certificado de llegada a la Universidad de acogida, y haya formalizado la matrícula en la UV, condición indispensable para ser estudiante Erasmus+.**

2.- Beca Erasmus- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Definición:

Un participante con menos oportunidades es una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Requisitos:

Se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la

escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- Tener reconocida la condición de familia numerosa o familia monoparental.

3.- BECAS SANTANDER ERASMUS ESPAÑA 2025/2026 – (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS+)

Convocadas por Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus. Dirigidas a estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Erasmus durante el curso 2025-26 <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/becas-santander-para-erasmus-2025-2026>

Es una ayuda económica adicional a la beca Erasmus de la Comisión Europea. La beca Santander Erasmus consiste en un único pago del importe adjudicado, según los datos de la tabla que se incluye a continuación:

	Nº de BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
A	1	1.000 Euros	1 beca – Estudiante Erasmus 2025/2026 con mejor expediente, y certificado de discapacidad en grado igual o superior a 33% o, en ausencia de candidatos con necesidades especiales, al Estudiante Erasmus 2025/2026 con mejor expediente y beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso anterior. En ausencia de ambos casos, se le otorgará al mejor expediente de entre todos los candidatos.
B	2	500 Euros	2 becas - Estudiantes Erasmus 2025/2026 a los siguientes mejores expedientes.

GRUPO A: La beca será asignada al mejor expediente, de entre todos los estudiantes de Universidad Villanueva que hayan recibido la beca Erasmus 2025/26, dando prioridad a candidatos con necesidades especiales, primero, y beneficiarios de una beca general de estudios del MECD, en segundo lugar. Será asignada por la Oficina Internacional de Villanueva.

GRUPO B: La beca será asignadas al siguiente mejor expediente. La selección y adjudicación de las becas se realizará desde la Oficina Internacional de Villanueva. En igualdad de nota media del expediente, tendrá prioridad el candidato que haya sido beneficiario de una ayuda general de estudios del MECD 2023/24 o 2024/25 y estudiantes con necesidades especiales.

Muy importante: Los candidatos deben usar el email ...@alumnos.villanueva.edu y las inscripciones están abiertas del 15/01/2025 al 30/04/2025 (ver link en primer párrafo de este subapartado).

4.- BECAS SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS 2025/2026

Convocadas por el Banco Santander, están dirigidas a estudiantes de la Universidad Villanueva seleccionados para hacer movilidad internacional no Erasmus (dentro de un programa de acuerdo bilateral) en el curso 25-26.

Se trata de 6 becas de 1 500 euros cada una en total.

Para poder optar a estas becas, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en un programa oficial de la Universidad Villanueva en el momento de la solicitud y en el curso del desarrollo de la movilidad.
- Haber sido adjudicatario de una plaza de movilidad académica internacional dentro de un programa de acuerdo bilateral para disfrutarla en el curso académico 2025/26.
- No haber percibido una beca de Santander Erasmus en los cursos anteriores.
- Es obligatorio que los estudiantes interesados se inscriban en la Plataforma de Becas Santander para poder participar en la convocatoria. La inscripción en esta plataforma es un paso esencial para la consideración de su solicitud (no se conoce todavía la fecha de apertura para esta inscripción):

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/beca-santander-movilidad-internacional-para-estudiantes-de-intercambio>

Tendrán prioridad los estudiantes con el mejor expediente académico y/o aquellos estudiantes con menos oportunidades, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Necesidades socioeconómicas.
- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Plazos: A fecha de publicación de esta Convocatoria no se conocen todavía las fechas de apertura y finalización para las inscripciones por parte de los alumnos que quieren optar a estas becas. En cuanto la Oficina Internacional de Villanueva conozca este plazo, informará adecuadamente a los alumnos.

13. MATRÍCULA

MATRÍCULA EN LA UV:

Los estudiantes OUTGOING (Erasmus o Bilaterales) deben matricularse obligatoriamente en la UV, donde abonarán las tasas correspondientes.

En la matrícula UV deberán marcar como “Asignaturas Erasmus” (expresión que incluye también las Bilaterales) todas aquellas de la UV que figuren en su acuerdo de estudios para ser reconocidas a su regreso. Debe prestarse especial atención a este requisito, puesto que las asignaturas no marcadas no serán susceptibles de reconocimiento.

Cada estudiante realizará la matrícula en las fechas y condiciones establecidas por la Secretaría del centro. La beca ERASMUS+ es compatible con las Ayudas generales al estudio del Ministerio de Educación.

El estatus de estudiante Erasmus se perderá automáticamente si se produce la anulación de matrícula, independientemente de cuales fueran las razones: académicas, de impago, etc.

MATRÍCULA / REGISTRO DE CURSOS EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

Es igualmente obligatorio que todos los estudiantes OUTGOING matriculen o registren los cursos en la Universidad de destino a su llegada, según las normas establecidas por la misma. Los estudiantes Erasmus no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de alguna pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

14. EXÁMENES, EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1. Ver **ANEXO II** de esta Convocatoria.
2. Los **alumnos de doble grado** deberán elegir, para su movilidad internacional, uno de los semestres preferentes según documento colgado en su campus virtual. Así, se irá en un semestre en que uno de los dos grados domina el número de asignaturas. El alumno realizará su intercambio en base al acuerdo establecido por la UV y la universidad de destino para la titulación elegida. Si la oferta académica disponible en la universidad de destino permitiera elegir asignaturas que, por su contenido, pudieran ser objeto de reconocimiento de las asignaturas del grado no dominante en ese semestre, el alumno tendrá la opción de cursar asignaturas para los dos grados. En este sentido, habría que tener en cuenta también la limitación de créditos a cursar que pueda establecer la universidad de destino (algunas universidades europeas no permiten cursar más de 30-35 ECTS por semestre). Por otro lado, en el caso de que no pueda cursar asignaturas del “segundo grado”, tendrá la posibilidad de cursar a distancia hasta 12 ECTS. Esto exigirá tanto un acuerdo con la dirección académica del grado (y profesor de la asignatura) sobre cómo va a ser la evaluación continua como que el alumno se examine de estas asignaturas en la convocatoria extraordinaria de Villanueva. Estas asignaturas deben estar matriculadas como asignaturas normales del curso (no Erasmus/Bilaterales).
3. Los estudiantes **deben inscribirse, cursar y examinarse de** las asignaturas contenidas en su acuerdo de estudios (*Learning Agreement-LA*) en la institución de destino. No podrán en ningún caso examinarse en primera convocatoria en la UV de una asignatura cursada en el extranjero.

4. La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (*Learning Agreement* - LA) que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, al finalizar la estancia.
5. Cualquier modificación que el estudiante proponga del documento “Acuerdo de Estudios”-LA debe comunicarse a la UV y realizarse obligatoriamente en un **plazo máximo de 30 días** desde la fecha de comienzo del curso en la institución de destino. Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, director de grado de la UV y coordinador Erasmus de la institución de destino. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UV marcadas como “Erasmus” (que incluye Erasmus/Bilateral), debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación en la matrícula UV.
6. La institución de destino emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad. El original de este documento será enviado directamente a VIO desde la universidad extranjera, por correo electrónico (vio@villanueva.edu), aunque el alumno también deberá enviarlo a VIO en cuanto lo reciba de su universidad de destino.
7. Toda la tramitación de equivalencias se realizará en la Oficina Internacional (VIO) quien realizará el Acta de Equivalencia (AE), según las calificaciones obtenidas, las tablas de equivalencia y normas de convalidación descritas en el Anexo II y lo dispuesto en el LA de cada alumno. VIO enviará dicha AE a la dirección del grado/doble grado correspondiente para su revisión, aprobación y firma. En base a este Acta de Equivalencia se efectuarán las convalidaciones correspondientes en los expedientes de los alumnos.

15. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO

Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán, en cualquier caso, a cargo de cada estudiante; cada participante será responsable de su búsqueda y reserva.

16. GUÍA DE TRÁMITES y DOCUMENTACIÓN

Antes de su partida:

- Se facilitarán a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la UV (la movilidad Erasmus exige más documentación que la movilidad Bilateral pero hay documentación común a ambas movilidades):
 - Información sobre el proceso de aceptación de plaza Erasmus+ o Bilateral.
 - Carta del Estudiante Erasmus.
 - Credencial o Certificado ERASMUS.
 - Certificados de Llegada y Fin de estancia en el caso Erasmus.

- Acuerdo de Aprendizaje/Estudios (*Learning Agreement*).
- Convenio Financiero Erasmus.
- Entregar justificante de Seguro de Salud: Tarjeta Sanitaria Europea (obligatoria en caso de destino en país Unión Europea) o Seguro privado. En el caso de movibilidades fuera de Europa, el alumno debe enviar a VIO justificante del seguro contratado con las coberturas exigidas por la universidad de destino.

Información solicitud TSE.

Información de la Comisión Europea sobre la “Tarjeta Sanitaria Europea”, con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países.

Si dispone de un seguro privado de asistencia sanitaria, es aconsejable informarse de las coberturas de este seguro privado en el extranjero. Igualmente es aconsejable que si dispone de un seguro de hogar familiar se informe de la posible cobertura de responsabilidad civil en el extranjero.

- Entregar certificado/tarjeta que acredite la condición de familia numerosa o monoparental, en su caso.
- Cualquier otro documento específico de la UV (Declaración Responsable).
- **En el caso de** que la movilidad internacional se realice en un **destino fuera de la Unión Europea**, las universidades de destino pueden exigir la contratación de un seguro médico con características especiales (depende de cada país) cuyo justificante deberá enviarse a VIO antes del viaje de ida.
- Cada estudiante recabará a través de la página Web de la Universidad extranjera correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que dichas Universidades les soliciten en los plazos fijados por las mismas (*Application/Registration*). El incumplimiento de estos trámites podrá suponer la cancelación de la plaza Erasmus o Bilateral por parte de la Universidad de acogida.
- Aquellos estudiantes que realicen durante su movilidad actividades que impliquen contacto con menores, deberán seguir las indicaciones que se especifican en el siguiente [enlace](#).
- Los estudiantes que posean una nacionalidad distinta de la española deberán aportar copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (N.I.E.), documento imprescindible para que los Servicios Económicos de la UV puedan realizar los pagos de la beca.

Durante su estancia en el extranjero:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores en la UV con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico, administrativo, o personal cuando éste afecte a la movilidad. **Asimismo, deberán enviar (en un plazo máximo de 10 días después de su llegada a la institución de destino) el**

Certificado de llegada firmado y sellado por la institución de destino, imprescindible para la realización del primer pago de la beca.

- Las comunicaciones desde la UV con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico, utilizándose para ello la cuenta de correo “...@alumnos.villanueva.edu” del estudiante.
- El estudiante **está obligado a inscribirse en el Consulado de España** correspondiente en el país. Información en el siguiente [enlace](#).
- Solicitud **excepcional** de ampliación/reducción de estancia. Para poder solicitar la modificación en la duración de la estancia Erasmus es necesario rellenar el impreso correspondiente, en el que tendrán que figurar las firmas de aceptación de la Universidad de origen, de la institución de acogida y de la Oficina Internacional de Villanueva (VIO). **La aprobación de la ampliación de estancia no conlleva la ampliación de la beca, ésta dependerá de la disponibilidad de fondos.** La solicitud de modificación se enviará a la Oficina Internacional VIO al menos un mes antes de la fecha prevista inicialmente para el fin de la movilidad. Todos estos trámites se harán a través de MoveOn con previa información al correo VIO.
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a VIO (vio@villanueva.edu).

A su regreso:

El estudiante deberá realizar los siguientes trámites:

- Comunicar su partida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino y solicitar la firma y el sello en el Certificado de final de estudios (**Certificado de Salida**). Este certificado debe ser enviado a VIO en un plazo de 15 días desde la fecha de regreso, siendo **imprescindible**, junto con el siguiente punto, para el abono de las cantidades de la beca pendientes.
- **Informe del estudiante Erasmus.** Una vez recibido por parte de VIO el certificado final de estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta @alumnos.villanueva.edu) solicitando que cumplimente el informe/encuesta. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe es un **trámite obligatorio** y permite la realización del último pago de la beca.
- Enviar a VIO los **certificados de calificaciones** obtenidas en la Universidad de destino (si se los entregan al estudiante). La Oficina Internacional (VIO) elaborará el acta de equivalencia (AE), a la espera del *Transcript* (TOR) definitivo enviado por la institución de acogida. Una vez realizada el AE, se enviará a los directores de grado para su aprobación y firma.

17. OBSERVACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición ERASMUS+ y/o de estudiante en Movilidad Internacional (OUTGOING).

- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- Cada estudiante OUTGOING deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por la universidad de destino.
- Cada estudiante OUTGOING deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por la misma, cumplir las normas internas de esa Universidad, así como **permanecer** en el extranjero el número de meses previsto en esta convocatoria.
- Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a reintegrar a la UV la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia **inferior a dos meses (60 días)** no tendrá consideración Erasmus ni económica ni académicamente y lo mismo respecto a la consideración de movilidad internacional Bilateral desde el punto de vista académico. El estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.
- Cualquier incidencia o modificación en el Acuerdo de Estudios previsto deberá comunicarse a la Oficina Internacional de Villanueva (VIO).
- Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria 2024 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), vigentes en el momento de realización de la movilidad.
- Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 y de los Programas Bilaterales disponibles en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) serán comunicadas a los interesados por los medios oportunos, asegurando que lleguen a todo el estudiantado que pudiera estar afectado.
- En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria y las movilidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021, se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias correspondientes de los países de origen y de destino.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD para la MOVILIDAD INTERNACIONAL 25-26 SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, que incluye los ANEXOS I y II.

OFICINA INTERNACIONAL DE VILLANUEVA

VILLANUEVA INTERNATIONAL OFFICE (VIO)